

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteVice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Jefatural **N° 002-2026-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT**

Lima, 19 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° D000014-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UT-AGI-GAD suscrito por la jefa del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente, disponiéndose que tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la aprobación de esta norma; asimismo, con fecha 06 de marzo de 2020 se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, mediante el cual se amplía la vigencia del Programa por diez (10) años adicionales;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 026-2020-MINAM/VMDERN/PNCB de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprueba la "Estrategia de Intervención del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático al 2030", que establece el Componente 2 de intervención, denominado "Gestión de incentivos para la conservación de los bosques";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 059-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 23 de octubre de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI "Directiva que regula el mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas con Comunidades Nativas y Campesinas para la conservación de bosques" y posteriormente modificada mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 064-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 29 de octubre de 2024;

Que, el numeral 8.2.1.4 de la precitada Directiva establece que el proceso de Afiliación inicia con la emisión de la Resolución Jefatural de Convocatoria que aprueba el cronograma de difusión, admisión e incorporación de comunidades que habitan en los sectores priorizados; asimismo, en el numeral 10.2 establece que ante circunstancias de caso fortuito y/o de fuerza mayor, el PNCBMCC podrá establecer procedimiento o disposiciones excepcionales en materia de implementación del mecanismo de TDC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00018-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT, de fecha 02 de abril de 2025, se aprobó el "Cronograma de difusión, admisión e incorporación de comunidades para el proceso de Afiliación al mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas (TDC 2025)", aplicable a los nueve sectores priorizados mediante Resolución Jefatural N° 00017-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT; el mismo que estableció plazos para cada subproceso de afiliación, entre ellos el subproceso de admisión y de incorporación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00045-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT, de fecha 09 de junio de 2025, se aprobó la modificación del "Cronograma de difusión, admisión e incorporación de comunidades para el proceso de Afiliación al mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas (TDC 2025)", aplicable a los nueve sectores priorizados mediante Resolución Jefatural N° 00017-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00099-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT, de fecha 01 de agosto de 2025, se aprobó la modificación del "Cronograma de difusión, admisión e incorporación de comunidades para el proceso de Afiliación al mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas (TDC 2025)", aplicable a los nueve sectores priorizados mediante



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Jefatural N° 00017-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT, ampliando el plazo para realizar las acciones de cada subproceso del proceso de afiliación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 111-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de fecha 07 de octubre de 2025 se dispuso la suspensión del proceso de afiliación 2025 al mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas (TDC), en los sectores Napo 1 - Torres Causana, Napo 3 – Diamante Azul y Putumayo 4 – Yaguas del ámbito del Área Zonal Loreto; Neguachi del ámbito del Área Zonal de Pasco y Bajo Purús, Alto Purús, Centro Purús, Yuruá y Contamana del ámbito del Área Zonal Ucayali.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2026-MINAM se autoriza al Ministerio del Ambiente, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, a otorgar subvenciones adicionales hasta por el monto de S/ 1 800 000,00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinadas a financiar la afiliación de nuevas comunidades nativas ubicadas en el Sector Purús del departamento de Ucayali, bajo la modalidad de Transferencias Directas Condicionadas. Dicho dispositivo constituye el sustento normativo y presupuestal que garantiza la disponibilidad de recursos para la apertura del proceso de afiliación en los sectores Bajo Purús, Alto Purús y Centro Purús, asegurando la sostenibilidad financiera del mecanismo TDC en dicho ámbito;

Que, el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque mediante Informe N° D000014-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UT-AGI-GAD de fecha 19 de febrero de 2026, propone levantar la suspensión del proceso de afiliación 2025, dispuesto mediante Resolución N° 111-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de fecha 07 de octubre de 2025 para los sectores priorizados de Bajo Purús, Alto Purús y Centro Purús, del ámbito del Área Zonal Ucayali considerando que se han habilitado recursos presupuestales y autorizado el otorgamiento de subvenciones adicionales para el Sector Purús. Asimismo, solicita se mantenga vigente la suspensión para los demás sectores priorizados —Napo 1 - Torres Causana, Napo 3 – Diamante Azul y Putumayo 4 – Yaguas del ámbito del Área Zonal Loreto, así como Neguachi del ámbito del Área Zonal Pasco, Yuruá y Contamana del ámbito del Área Zonal Ucayali — hasta contar con las condiciones presupuestales necesarias que permitan su reanudación, en salvaguarda de la sostenibilidad financiera y operativa del mecanismo TDC. Finalmente, propone aprobar el cronograma actualizado del proceso de afiliación en los sectores señalados que se habilitan, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Técnica, conforme al procedimiento y criterios técnicos establecidos en el numeral 8.2.1.4 de la Directiva N° 001-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2.8 del artículo 2 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, la Unidad Técnica es el órgano de línea encargado de planificar y conducir las actividades técnicas y operativas del Programa, que permitan el logro de sus objetivos para la conservación de bosques, así como proponer la regulación de sus intervenciones; depende jerárquica y funcionalmente de la Coordinación Ejecutiva, mantiene relaciones funcionales y de coordinación con todos los órganos y unidades orgánicas del Programa;

Con el visado de la Jefa del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque;

De conformidad con la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 59-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC que aprueba la Directiva N° 001-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI, rectificada por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 64-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC "Directiva que regula el mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas (TDC) con Comunidades Nativas y Campesinas para la conservación de bosques"; y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Levantar la suspensión del proceso de afiliación 2025 al mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas (TDC), dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 111-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT, únicamente para los sectores priorizados de Bajo Purús, Alto Purús y Centro Purús, del ámbito del Área Zonal Ucayali.

Artículo 2°. - Disponer que se mantenga la suspensión dictada mediante Resolución N° 111-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT para los sectores priorizados —Napo 1 - Torres Causana, Napo 3 – Diamante Azul y Putumayo 4 – Yaguas del ámbito del Área Zonal Loreto, así como Neguachi del ámbito del Área Zonal Pasco, Yuruá y Contamana del ámbito del Área Zonal Ucayali.

Artículo 3°. - Aprobar el Cronograma de difusión, admisión e incorporación de comunidades para el proceso de afiliación al mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas (TDC 2025), aplicable exclusivamente a los sectores priorizados de Bajo Purús, Alto Purús y Centro Purús, del ámbito del Área Zonal Ucayali, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°. - Disponer que las unidades de organización de esta Unidad inicien la implementación de la convocatoria del proceso de Afiliación 2025 en los sectores de Purús, en el marco de sus competencias.

Artículo 5°. - Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Kelly Elba Soudre Zambrano
Jefa de la Unidad Técnica



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONVOCATORIA 2025 - 2026

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN:

DIFUSIÓN, ADMISIÓN E INCORPORACIÓN DE COMUNIDADES AL MECANISMO DE TRANSFERENCIAS DIRECTAS
CONDICIONADAS

SECTOR BAJO PURÚS – SECTOR CENTRO PURÚS - SECTOR ALTO PURÚS

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
DIFUSIÓN Y ADMISIÓN DE COMUNIDADES		
Difusión del mecanismo de TDC y convocatoria al proceso de Afiliación para comunidades ubicadas en el Sector Bajo Purús.	Plazo: del 02/04/2025 hasta el 31/05/2025 – Actividad cumplida	PNCBMCC
Presentación de requisitos para Admisión de Comunidades por parte de las Comunidades.	Plazo: Del 22/04/2025 hasta 24/06/2025. En caso las comunidades admitidas cubran los recursos asignados al Sector priorizado antes del 09/06/2025, se procederá a adelantar la fecha de cierre de la Admisión. Actividad cumplida en plazo.	Comunidad
Comunicación de Carta de Admisión.	Plazo: 05 días hábiles después de la presentación de los requisitos de Admisión. En caso que se observe los requisitos de Admisión, la Comunidad tendrá un plazo de 05 días hábiles para levantar observaciones contabilizado desde la notificación. Actividad cumplida en plazo.	PNCBMCC
INCORPORACIÓN DE COMUNIDADES		
Exposición en Asamblea General sobre la intervención del PNCBMCC, presentación del Mapa de bosque comunal para conservación y reducción de deforestación, y capacitación para elaboración del Plan de Implantación	Plazo: Dentro de los 30 días hábiles de notificada la Carta que comunica levantamiento de la suspensión. La no realización de la Asamblea por causas imputables a la Comunidad dentro del plazo establecido, es causal de exclusión de la Comunidad del proceso de Afiliación.	Comunidad
Presentación de requisitos para Afiliación por parte de las Comunidades.	Plazo: Dentro de los 20 días hábiles después de realizada la Asamblea General en la Comunidad. La no presentación dentro del plazo, es causal de exclusión de la Comunidad del proceso de Afiliación.	Comunidad
Comunicación de observaciones a requisitos de Afiliación	Plazo: 05 días hábiles después de la presentación de los requisitos de Afiliación, de haber observaciones. La Comunidad tendrá un plazo de 05 días hábiles para levantar observaciones contabilizado desde la notificación.	PNCBMCC
Remisión de Convenio para la Conservación de Bosques, para suscripción por parte del representante legal de la Comunidad	Plazo: Hasta el 29/05/2026.	PNCBMCC
Implantación	Plazo: de 06 meses desde el primer desembolso a la cuenta de la CN. La Comunidad contará con un plazo de 06 meses para ejecutar el Plan de Implantación que tiene como objetivo elaborar el PGI, el cual deberá ser aprobado en Asamblea Comunal. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la observación correspondiente al convenio.	PNCBMCC